



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO



**ESCRITURA DE REFORMA DE  
OBJETO SOCIAL Y  
CONSECUENTE REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE  
SERVICIOS DE PROTECCION Y  
CUSTODIA SEPROCUSTODIA  
CIA. LTDA.- CUANTIA :  
INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta y uno de julio del año dos mil ocho, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primerò de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, la señora: **IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerla doy fe.. Bien instruida sobre el objeto y resultados de la presente escritura pública de Reforma de Objeto social y consecuente Reforma del Estatuto, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta cuyo tenor es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la Reforma del objeto social y consecuente reforma del estatuto de la Compañía denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en esta escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, la señora **IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**, en su calidad de

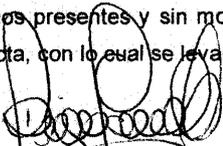
GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía. Para justificar su intervención acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el trece de septiembre de dos mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de septiembre de dos mil siete. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil ocho resolvió por unanimidad de votos la reforma del objeto social y la consecuente reforma del estatuto de **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.-** **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, la señora IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** declara lo siguiente: UNO.- La compañía será una sociedad prestadora de actividades complementarias, para lo cual se reforma el objeto social, tal como se requiere en el Mandato Constituyente número ocho, dictado el treinta de abril de dos mil ocho y que fue resuelto por la la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil ocho; DOS.- Bajo gravedad de juramento declara que la compañía no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, y; TRES.- Que en concordancia con el acto societario resuelto por la Junta General, relativo a la reforma del objeto social, se reforma el artículo segundo del estatuto social de **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** con el texto que consta en la copia del acta de Junta General de

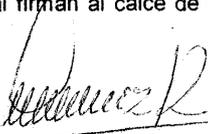
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el local social ubicado en la Ciudadela Simón Bolívar, Manzana 2, Villa 135, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** contando con la presencia de los siguientes socios de la Compañía, a saber: **IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**, propietaria de 9.999 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una; y, **DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ**, propietario de 1 participación, igual, acumulativa e indivisible, del valor nominal de un dólar. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 10.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la adecuación del estatuto de la compañía al Mandato Constituyente N° 8, esto es, reformar el objeto social y consecuentemente, reformar el estatuto. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión por decisión unánime de los asistentes, como Presidente Ad-Hoc, el señor Diego Patricio Córdova Gómez y actúa como secretaria la señora Iralda del Rosario Gómez Romero, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La Secretaria propone la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión, el Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice: ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la adecuación del estatuto de la compañía al Mandato Constituyente N° 8, esto es, reformar el objeto social y consecuentemente, reformar el estatuto. Toma la palabra la Gerente General-Secretaria y manifiesta que hay la necesidad de que la Junta General resuelva adecuar el estatuto social a las regulaciones que constan en el Mandato Constituyente número ocho, ya que en la primera disposición transitoria del mismo se establece que debe realizarse aquello dentro de un plazo de ciento veinte días, para lo cual hay que reformar el objeto social estableciendo que esta compañía es una empresa de actividades complementarias, ya que las actividades de vigilancia y seguridad que ejecuta esta Compañía han sido consideradas como actividades complementarias en dicho Mandato, por lo cual propone a la Junta General que se resuelva también la correspondiente reforma al estatuto, dejando todo lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente



al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **RESOLUCION PRIMERA:** Reformar el objeto social de la compañía, de acuerdo a las regulaciones que constan en el Mandato Constituyente número ocho, estableciendo que esta compañía es una empresa de actividades complementarias. **RESOLUCION SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anteriormente expresado, se reforma el estatuto social en el artículo segundo, el mismo que tendrá el siguiente tenor literal: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía será una empresa prestadora de actividades complementarias, con objeto social único en el área de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las disposiciones del Mandato Constituyente ocho y la Ley de la materia, entendiéndose por vigilancia-seguridad fija la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos". Además, se resolvió por unanimidad de votos, autorizar a la Gerente General y representante legal de la Compañía para que instrumente las resoluciones de esta Junta General, ejecutando además toda gestión que fuere pertinente o necesaria para el perfeccionamiento de las mismas. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo de esta acta, y por secretaria se da lectura a la presente acta de Junta General, luego de lo cual, por haber conformidad con el texto de la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los socios presentes y sin modificación alguna, para constancia de lo cual firman al calce de la presente acta, con lo cual se levanta la sesión a las 10H30.

  
Diego Patrio Córdova Gómez  
Presidente Ad-Hoc  
Socio

  
Iralda Gómez Romero  
Gerente General-Secretaria  
Socia.

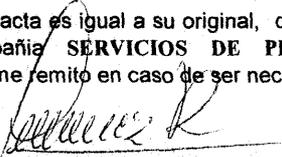
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el local social ubicado en la Ciudadela Simón Bolívar, Manzana 2, Villa 135, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** contando con la presencia de los siguientes socios de la Compañía, a saber: **IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**, propietaria de 9.999 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una; y, **DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ**, propietario de 1 participación, igual, acumulativa e indivisible, del valor nominal de un dólar. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 10.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la adecuación del estatuto de la compañía al Mandato Constituyente N° 8, esto es, reformar el objeto social y consecuentemente, reformar el estatuto. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión por decisión unánime de los asistentes, como Presidente Ad-Hoc, el señor Diego Patricio Córdova Gómez y actúa como secretaria la señora Iralda del Rosario Gómez Romero, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. el Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la adecuación del estatuto de la compañía al Mandato Constituyente N° 8, esto es, reformar el objeto social y consecuentemente, reformar el estatuto. Toma la palabra la Gerente General-Secretaria y manifiesta que hay la necesidad de que la Junta General resuelva adecuar el estatuto social a las regulaciones que constan en el Mandato Constituyente número ocho, ya que en la primera disposición transitoria del mismo se establece que debe realizarse aquello dentro de un plazo de ciento veinte días, para lo cual hay que reformar el objeto social estableciendo que esta compañía es una empresa de actividades complementarias, ya que las actividades de vigilancia y seguridad que ejecuta esta Compañía han sido consideradas como actividades complementarias en dicho Mandato, por lo cual propone a la Junta General que se resuelva también la correspondiente reforma al estatuto, dejando todo lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente



al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **RESOLUCION PRIMERA:** Reformar el objeto social de la compañía, de acuerdo a las regulaciones que constan en el Mandato Constituyente número ocho, estableciendo que esta compañía es una empresa de actividades complementarias. **RESOLUCION SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anteriormente expresado, se reforma el estatuto social en el artículo segundo, el mismo que tendrá el siguiente tenor literal: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía será una empresa prestadora de actividades complementarias, con objeto social único en el área de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las disposiciones del Mandato Constituyente ocho y la Ley de la materia, entendiéndose por vigilancia-seguridad fija la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos". Además, se resolvió por unanimidad de votos, autorizar a la Gerente General y representante legal de la Compañía para que instrumente las resoluciones de esta Junta General, ejecutando además toda gestión que fuere pertinente o necesaria para el perfeccionamiento de las mismas. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo de esta acta, y por secretaria se da lectura a la presente acta de Junta General, luego de lo cual, por haber conformidad con el texto de la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los socios presentes y sin modificación alguna, para constancia de lo cual firman al calce de la presente acta, con lo cual se levanta la sesión a las 10H30. Firmado. Diego Patricio Córdova Gómez. Presidente Ad-Hoc. Socio; Firmado. Iralda Gómez Romero. Gerente General- Secretaria. Socia.

**CERTIFICO :** Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso de ser necesario.

  
**IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

Socios, celebrada el treinta y uno de julio de dos mil ocho, que se acompaña y

forma parte integrante de la presente escritura pública. **CLAUSULA**

**CUARTA: CONCLUSION.-** Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura. f) Ilegible. Abogado Osiris Sánchez Machado. Registro número tres mil doscientos ochenta y seis. Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, que se eleva a escritura pública. Quedan agregados el acta de Junta General de **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** y el nombramiento del **GERENTE GENERAL** de la Compañía denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** Leída esta escritura pública de reforma de objeto social y consecuente reforma del estatuto de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO

Ced. N° 1700658329

C.V. N° 000513

**SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**

R.U.C. N° 0992530030001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

Guayaquil, septiembre 28 de 2.007

Señora

**IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**

Ciudad.-

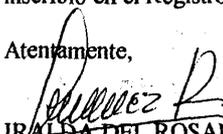
De mi consideración:

Mediante la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2.007, tuvo el acierto de designarla a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS.

En tal virtud, a usted le corresponderá ejercer las atribuciones que determina el estatuto social, entre las cuales está la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

La escritura de Constitución, en la que consta el estatuto social, se realizó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 13 de septiembre de 2.007, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 24 de septiembre de 2.007.

Atentamente,

  
**IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**  
Secretaria de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**  
Guayaquil, septiembre 28 de 2.007



  
**IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**  
C.I. 1700638329  
Ecuatoriana  
Domicilio: Guayaquil.

NUMERO DE REPERTORIO: 48.509 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2007  
HORA DE REPERTORIO: 09:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dos de Octubre del dos mil siete, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SERVICIOS  
DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUTODIA CIA. LTDA, a  
favor de IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO, a foja  
112.853, Registro Mercantil número 20.122. ✓

ORDEN: 48509



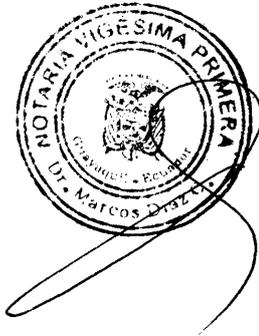
1131  
REVISADO POR:

*l.*



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero y Quinto de la Resolución No. **08-G-IJC-0005412**, dictada por Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Agosto del 2008, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **REFORMA DE OBJETO Y DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIO Y PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el 31 de Julio del 2008; y, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Denominada **COMPAÑIA SERVICIO Y PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el 13 de Septiembre del 2007.- Guayaquil, veintiuno de Agosto del dos mil ocho.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

Q. E. S. D.  
F. 2008  
G. 2008  
I. 2008  
J. 2008  
K. 2008  
L. 2008  
M. 2008  
N. 2008  
O. 2008  
P. 2008  
R. 2008  
S. 2008  
T. 2008  
U. 2008  
V. 2008  
W. 2008  
X. 2008  
Y. 2008  
Z. 2008



NUMERO DE REPERTORIO: 45.024  
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 15:20

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1- Certifica:** que con fecha veintiséis de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0005412, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de La Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, el 20 de agosto del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía denominada: **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA**, de fojas 1.229 a 1.240, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 75. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.222 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 45024



5

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**